

LAS IDEAS FEDERALISTAS PORTUGUESAS (*)

A) LAS INFLUENCIAS RECIBIDAS

El *federalismo* tuvo su base en una metafísica política de tipo revolucionario. Era una filosofía política típica del siglo XIX. El movimiento romántico social de la segunda mitad de dicho siglo pedía una reforma total de las estructuras políticas. Su *entusiasmo* y fe en las posibilidades y capacidades en la acción revolucionaria no tenía límites. Entusiasmo que no iba en merma de sus razonamientos teóricos porque precisamente el entusiasmo requiere «una estructura objetiva a la que imputar lo que se pide y un esquema racional dentro del cual el entusiasmo tiene sentido» (1). Con tal fervoroso ímpetu, desde sus mismos orígenes el pensamiento federal habría de chocar con los principios clásicos de la Ciencia política. Su entusiasmo sólo en parte podía conciliarse con la *prudencia*. Se idearon sólidos esquemas democráticos pero se careció de la debida prudencia en su aplicación a las circunstancias concretas. Se cayó así en el *idealismo*, en «ese sometimiento del cuerpo vivo de la sociedad a la tiranía de unos principios abstractos y que, siendo de valor histórico relativo, aparecen elevados por no se sabe qué arte de magia a la categoría de absolutos y eternos» (2). Mas la obra teórica no puede despreciarse por su fracaso histórico. Ella debe formar parte del fondo cultural de un

(*) Conclusiones de una investigación que hemos realizado en Lisboa, en 1967, bajo la dirección del profesor MARCELLO CAETANO y el patrocinio del Instituto de Alta Cultura Portugués.

(1) TIERNO GALVÁN: *Tradición y modernismo*, Madrid, 1962, pág. 78. «De un modo inexcusable —nos dice TIERNO— quienes están poseídos por el entusiasmo humano tienen que ser liberales y progresivos, creer en la educación y confiar en la perfectibilidad social del hombre.»

(2) Cita recogida de la obra de LUIS LEGAZ Y LACAMBRA: *Filosofía del Derecho*, 2.ª edición, Barcelona, 1961, pág. 444. Añade LEGAZ que para que la política sea posible como ciencia no ha de contar únicamente con el deber puro, tal como deriva de principios absolutos de valor y tal como vale en calidad de ideal frente a la naturaleza humana, sino que ha de contar con la *posibilidad* de realizar más o menos ese deber con arreglo a circunstancias concretas que determinan su existencia para el hombre.

pueblo que no puede prescindir de cuanto de aprovechable, de justo, tuviera su pensamiento político histórico para el logro de una democracia cada vez más perfecta.

Portugal también se hizo eco por el tiempo de esta corriente federalista. Difícil es lograr un buen cuadro sistemático de su génesis histórica. Prácticamente habría que hacer referencias a casi todas las corrientes democráticas europeas de entonces. Mas nos limitaremos a resaltar la influencia en Portugal del socialismo utópico francés, del liberalismo krausista y del idealismo político revolucionario.

a) *El socialismo utópico francés*

Recordemos cómo a principios del siglo pasado el *socialismo utópico* pretendía reestructurar la sociedad para el bienestar económico y cultural del pueblo, basándose en el principio de la *libre asociación*. El sistema de Roberto Owen, explicado en su opúsculo *What is socialism*, de 1841, abogaba por una organización política partiendo de una confraternización de pequeñas comunidades. Asimismo, el sistema de los *falansterios* de Fourier, y el sistema de *empresas nacionales* de Luis Blanc pretendían la reducción del Estado al mínimo, por considerarlo fuente de los despotismos, y la reestructuración de la vida social con la plena autonomía de toda clase de asociaciones, principalmente las industriales. Todos estos autores y muchos más, como los discípulos de Saint-Simon, desconfían del Estado y concentran sus esperanzas democráticas en la *libre asociación*. Como consecuencia de tal libertad se pide la autonomía de todas las esferas sociales existentes y su coordinación a través de vínculos federales. «Una vez desaparecidas las actuales estructuras políticas —nos dice Fourier— surgirá una sociedad muy libre formada por los falansterios *federados* bajo el coordinador gobernador» (3).

La conexión entre asociación y federación vino rápidamente sin que se llegase siquiera a pensar si la transformación de asociaciones libres en federaciones no implicaba un cambio de naturaleza jurídica en los vínculos con-

(3) GUMERSINDO TRUJILLO en *El federalismo español*, Madrid, 1967, distingue en el socialismo utópico francés dos grupos de doctrinas: a), las que sitúan en primer plano la reforma de la economía y prescinden de la democracia política para realizar la reforma económica y social (Saint-Simon, Fourier, Proudhon); b), las que no separan la reforma social de la democracia política (Cabet, Buchez, Pierre Leroux, Luis Blanc, Blanqui). Esta distinción a su vez parece ser recogida de la *Historia de las ideas políticas*, de TOUCHARD, Madrid, 1961 (pág. 55 del libro citado de TRUJILLO).

tractuales de las unas y las otras. Sea lo que fuere, lo cierto es que las confusiones entre asociación y federación fueron frecuentes en los primeros años del siglo pasado cuando una auténtica teoría federativa aún no había surgido. Portugal, por los años 40, se hizo eco de estas ideas. Quien primero las expuso allí fue Pinheiro Ferreira con su *Proyecto de Asociación para el mejoramiento de la suerte de las clases industriales*, inspirada en *L'Organization du Travail*, de Luis Blanc. El mejor representante fue, sin embargo, Henriques Nogueira, que las expuso en su pequeño libro *Estudos sobre a reforma em Portugal*, de 1851. Frecuentemente se ha acusado a este autor de utópico, abstracto, idealista, etc. Es verdad que su obra es típica de las corrientes optimistas sobre el progreso. La bondad natural de los individuos era un artículo de fe. La ignorancia, la maldad, el servilismo y la tiranía, la miseria y la opulencia, extrañas a la naturaleza de los individuos. Pero, sin embargo, supo Nogueira combinar las ideas nuevas con deseos de reforma en la vida social portuguesa que se dejaban sentir entre la intelectualidad. El nos habla, por primera vez en Portugal, de una democracia social opuesta al individualismo racionalista del liberalismo de la Revolución francesa. Los fundamentos de su «democrática república federal» no eran solamente consecuencia de sus especulaciones abstractas, sino también de una visión particular de la historia tradicional portuguesa, que ensalza junto con el famoso historiador Alejandro Herculano, las virtudes del municipio medieval portugués, baluarte de las futuras libertades democráticas (4).

En cuanto que el pequeño libro de Nogueira fue escrito antes que el *Principio federativo* de Proudhon y las *Nacionalidades* de Pi y Margall, se ha señalado como posible origen de sus ideas federales la Constitución Suiza de 1848 o la influencia de Tocqueville. Mas su federalismo, no aún muy precisado, hunde sus raíces en el socialismo utópico francés, y especialmente en la obra de Fourier. En el *Almanaque democrático* para 1853 (Lisboa, página 50), en el artículo *O futuro da Península*, aplica Nogueira sus ideas a la realidad peninsular ibérica: «Siendo la libertad el natural fundamento de paz, no puede un pueblo pequeño como el nuestro ser libre e indepen-

(4) Sobre el particular es fundamental la *Historia do Regimen Republicano em Portugal*, por varios autores bajo la dirección de MONTALVOR, Lisboa, 1933. La parte más interesante es la «Historia de la ideología republicana», desarrollada por JOAQUIM DE CARVALHO en el tomo I. A su vez, el capítulo en que más nos detuvimos fue el titulado «Democracia, socialismo y federalismo». En él podemos ver los orígenes de la filosofía revolucionaria, importada de Francia con la Revolución de 1848, en el famoso manifiesto de los Estudiante de Coimbra del 9 de abril de 1848. Dicho manifiesto terminaba con un viva a la Península. La exposición de JOAQUIM DE CARVALHO atiende más a los hechos externos que al meollo íntimo del desarrollo de las ideas.

diente en medio de otros mayores que lo oprimen. Es evidente la necesidad de Portugal de unirse con alguien para adquirir la fuerza sin la cual nuestro derecho no será respetado. En relación a Portugal, el paso inmediato es la federación de los pueblos españoles». Esta relación entre el federalismo interno y el externo se mantiene posteriormente por casi todos los pensadores federalistas, dando así lugar a una corriente conocida por el «Iberismo» (5). Muy tardíamente, sin embargo, empieza a notarse cierta separación. Así, por ejemplo, Alves da Veiga, en 1911, en su *Política Nova*, aun señalando las ventajas de una república federal para Portugal al estilo de Suiza, defiende la absoluta independencia del país por su historia y características propias.

b) El krausismo

Quando posteriormente comienza el influjo masivo de todos los grandes pensadores revolucionarios, el federalismo democrático va exponiéndose con una mayor profundidad. «Coimbra vivía entonces una gran actividad intelectual. Por el ferrocarril que había abierto la Península corrían torrentes de cosas nuevas: sistemas, estéticas, formas, sentimientos, intereses humanitarios. Cada mañana traía su revelación como un sol que fuese nuevo. Era Michelet quien surgía, y Hegel, Vico, Proudhon y Hugo, profeta y justiciero de reyes; Balzac, con su mundo perverso y lánguido; Goethe, vasto como el universo, y Pöe y Heine, y pienso yo, también Darwin, y cuántos otros», comenta Eça de Queiroz (6). La radicalidad de un principio que adquiría visos de utópica, cede ante un estudio más profundo de las realidades históricas. Quizá ello sea debido en parte al krausismo, cuya influencia fue general en toda la Península Ibérica, si bien con algunas diferencias respecto a Portugal, tal como explica Cabral de Moncada: «Al paso que en España puede decirse que el movimiento krausista fue directamente importado de Alemania, en

(5) En el conocido *Diccionario bibliográfico portugués de Inocencio* se contiene numerosa bibliografía sobre el «Iberismo». Fue un fenómeno que no se dio sólo en los partidos republicanos como señala HOMEN CRISTO en *Monarchicos e republicanos*, página 255.

(6) In *Memoriam* (de ANTERO DO QUENTAL), por varios autores, Lisboa, 1896, página 485. Por su parte MANUEL DE ARRIAGA, págs. 95-98, señala: «Fue de los períodos más originales y sugestivos de la vida académica de Coimbra aquél en que vivió Antero. Vivíase en el aureo período de los primeros poetas, filósofos y oradores. ¡Cómo se estaba entonces lejos del desánimo y la tristeza que hoy nos invade! Era extraordinaria la copia de libros nuevos y sugestivos que nos llegaban de todas partes... Parte de ese gran movimiento intelectual y moral quedó felizmente archivado para las letras patrias con Antero y Faria e Maia.»

Portugal penetró exclusivamente a través del intercambio literario, cuando por causalidad el libro de Ahrens llegó hasta nosotros en los años que anteceden de cerca de 1843. Eso por ventura nos explica el carácter más propiamente filosófico y teórico que el krausismo tuvo entre nosotros si lo comparamos con el profundo carácter cultural, pedagógico y reformador que no tardó en alcanzar en España. Sin duda, en Portugal fue conocido el krausismo antes que en este país. Mas al paso que en España las ideas del discípulo de Schelling tomaron luego en Sanz del Río la forma de una convicción viva y profunda como poder de irradiación revolucionaria a través de la obra de sus continuadores, en Portugal, ya mucho más avanzado políticamente en ese momento en el camino del liberalismo, y menos ultra católico, esas ideas nunca pasaron al final del dominio filosófico literario y puramente académico de las enseñanzas de Ferrer y Brito, y de las disertaciones de Jordao y Costa Lobo» (7).

Sabido es que Ahrens fue un liberal en política, partidario de un Gobierno constitucional y representativo, adaptado al grado de cultura de los diferentes Estados, dentro del cual todas las fuerzas individuales y colectivas de la sociedad debían ser llamadas a participar en su legislación y administración. Pretendía que el Estado, descentralizándose, constituya un verdadero organismo en el cual todos sus órganos deberían tener una esfera propia de acción y una relativa autonomía que les permitiese contribuir para la vida general del todo político (8). El *Derecho natural* de Ahrens alcanzó enorme difusión en Portugal, y por el año 1844, y posteriores, vino a ser un libro de texto en la Universidad de Coimbra. Si esto es así, nada de particular tendría el que este krausismo repercutiese, en parte, en las argumentaciones filosóficas en pro del federalismo, dándose un proceso análogo al que su-

(7) Esta cita está tomada de la obra de CABRAL DE MONCADA: *Subsidios para uma Historia da Filosofia do Direito em Portugal*, de 1938, de gran utilidad para quien desee conocer el pensamiento portugués de estos últimos tiempos. La obra se divide en tres partes: iusnaturalismo, krausismo y positivismo. Los dos últimos períodos son los que más nos interesan por la posible conexión con las teorías federalistas.

(8) En la nota que se coloca al pie de la página 317, tomo III, de la *Enciclopedia Jurídica*, traducida por GINER DE LOS RÍOS y sus colaboradores, se indica que en esta descentralización muy bien pudieran entrar las regiones históricas españolas, mas siempre de un modo respetuoso de todos los intereses nacionales. En verdad el sentido descentralizador de AHRENS era muy relativo y mitigado. En su consideración de los cuerpos intermedios nunca llegó a considerarlo «soberanos en su esfera», como sucedería posteriormente con los krausistas españoles. Esta radicalización se llevó a cabo únicamente en nuestra doctrina. La soberanía de toda clase de personas es una idea muy española» (véase los agudos comentarios sobre el particular de M. RAMA: *La crisis española en el siglo XX*, 1960).

cedió en España. En efecto, las especulaciones metafísicas de los krausistas sobre los círculos orgánicos sociales hizo que en sus conclusiones políticas siempre se mostraran realmente partidarios del federalismo. «En Giner de los Ríos —dice, por ejemplo, Posada— se contiene una filosofía especial profunda del *autonomismo* que habría de reemplazar con ventaja al *federalismo abstracto*, pactista y formalista de raíz proudhoniana» (9). No es el momento de analizar estas ideas con la amplitud que es menester, basta señalar aquí que ese «autonomismo» muchas veces se denominó «federalismo orgánico», y quizá tuvo una mayor influencia en el pensamiento federalista portugués que la puramente académica.

Hagamos un ligero resumen de los mejores expositores del krausismo en Portugal. Advertamos ahora que su federalismo nada tiene que ver con el de raíz proudhoniana de mayor influjo, pero sus razonamientos impresionaron realmente a los auténticos federalistas portugueses revolucionarios. Aunque Ferrer y Rodríguez de Brito introdujeron ideas krausistas (10), quizá fuese Joao de Silva, Martens Ferrão (1824-95), el máximo exponente del krausismo en Portugal. En materia de construcción jurídica del Estado conserva el razonamiento krausista en todo su vigor. «Si en el mundo moral —afirma— no hay elementos indiferentes que estén fuera del vasto organismo que lo constituye es manifiesto que el Estado debe recoger la síntesis de este organismo, y no puede, sin contradecir su misión, juzgarse indiferente a cualquiera de sus elementos. El Estado está estructurado en esferas *sociales autónomas* correspondientes a esos diversos elementos del mundo moral y social» (11). Los diversos fines humanos deben alcanzarse por medio de una convergencia de actividades libres. Estas actividades tienen por base, precisamente, la individualidad autónoma, no sólo del individuo, sino de los *grupos y esferas sociales*. Esas esferas están coordinadas entre sí, dentro de una vasta unidad,

(9) Cfr. su introducción a los *Principios de Derecho natural*, Ed. Obras Completas, Madrid, tomo I, pág. IX.

(10) En FERRER el eclecticismo es tan complicado que su krausismo apenas se deja sentir. El caso de RODRÍGUEZ DE BRITO, con su *Filosofía do Direito*, de 1877, tuvo amplia resonancia por la enorme crítica que se levantó pronto en contra de sus ideas, entre otras las que le dirigió ALEJANDRO HERCULANO. El principio racional único de la formación del Derecho es para BRITO la «mutualidad de servicios». «Si la sociedad está compuesta de elementos orgánicos, los hombres miembros necesarios de ese organismo, viviendo una vida propia, no pueden desarrollar su personalidad sino auxiliándose y prestándose mutuamente las condiciones necesarias para su desenvolvimiento.»

(11) Cfr. *Teoria do homem e da humanidade*, 1870. Eminente publicista portugués, MARTENS FERRÃO se muestra favorable a una construcción jurídica krausista del Estado de tendencia federalista y corporativista (en sentido liberal), con una fuerte noción del Derecho social.

para satisfacción de sus fines nacionales más coetáneos con la naturaleza del hombre. El Estado sería así el elemento superior de *coordinación* de esos grupos y esferas sociales, y sobreponese a esas esferas por ser síntesis de la vida universal, bien como la institución específica del Derecho, bien como condicionalidad para ese proceso evolutivo. A juicio de Martens Ferrão, las principales instituciones que corresponden a esta estructura pluricelular del organismo social, son: la familia, el municipio, la provincia y la nación. El Estado debe respetar la individualidad de estas células de los organismos sociales, abstenerse de intervenir en su organización interna en cuanto ésta fuera conforme a los principios generales del Derecho y de la Justicia, y contentarse así con favorecer los medios y las condiciones exteriores de su desenvolvimiento. Lo interesante para nosotros de la tesis de Martens Ferrão no es su originalidad filosófica, que no existe, sino la aplicación que hace de la filosofía de Krause a los problemas sociales y políticos; la mejor de sus tentativas es la de enfocar la solución *federal* a la luz de estas ideas, que si bien Ferrer ya había comenzado a extender, nunca le dio un riguroso alcance social (12).

Otro krausista portugués muy importante fue Antonio de Sousa Costa Lobo (1843-1913). Costa Lobo partió de una idea que tan duramente fue criticada con posterioridad. Es la tesis de que todas las formas sociales parten de la familia que constituye la primera agrupación social, de la cual surgen por alargamiento todas las demás. Para Costa la humanidad atraviesa, en armonía con una concepción del progreso no determinista, sino *predominante*, tres fases bien marcadas: de unidad amorfa, de variedad y de armonía. En la primera predomina la homogeneidad indistinta; en la segunda, la heterogeneidad; en la tercera, la verdadera síntesis orgánica, la armonía en una forma superior. Estas fases presentan la tesis, antítesis y síntesis del pensamiento krausista. Si en la primera de ellas el individuo es absorbido y aniquilado por la mano férrea del Estado, y si en la segunda se emancipa por completo de él, es únicamente en la tercera fase donde se logra la adecuada estabilidad entre el Estado y el individuo. La idea o ideal que preside esta última fase de la evolución social tornada realidad, designase con el nombre

(12) Nos resistimos a considerar a MARTENS FERRÃO como un precursor del corporativismo, al menos como se dio posteriormente en el *Estado Novo*, pues no tiene por base un organicismo de tipo biológico su teoría de las asociaciones corporativas, sino uno de tipo metafísico, espiritualista, casi diríamos de tipo psicológico, respetuoso siempre del «individuo» tal como el liberalismo venía considerándolo. «La individualidad —nos dice— es en todas partes la razón y fuerza de que proviene el movimiento y la vida, así como la libertad es por todas partes la primera condición del progreso.»

de asociación (13). El principio ideal es el de la variedad en la unidad. El federalismo y el corporativismo orgánico fundado en la asociación libre de las fuerzas de producción es su organización política.

Ciertos autores portugueses actuales pretenden encontrar en los krausistas antecedentes de la doctrina del corporativismo tal como la concibió el *Novo Estado* (14). Pero la afinidad del corporativismo de Costa Lobo, con el nuevo corporativismo, queda por demostrar. Más cercanas son sus ideas, por el extremo liberalismo que encarna, al pensamiento federalista. Si al krausismo se le une cierto influjo de las corrientes socialistas francesas, por extraño que parezca la mezcla, tendremos que el acercamiento al pensamiento federalista revolucionario es mucho más factible. A finales del siglo XIX, Rodríguez de Brito, un filósofo del Derecho portugués, llega a las teorías federalistas mezclando su incipiente krausismo en las doctrinas asociacionistas francesas. El hace de la *mutualidad de servicios*, que ya esbozara Proudhon en su obra póstuma de 1867, *Capacité politique des classes ouvrières*, el principal fundamento de toda su filosofía jurídica (15).

c) El idealismo político revolucionario.

Mas el krausismo como escuela intermedia del pensamiento no podía suministrar los argumentos más decisivos en pro del federalismo político. Su papel se limitó a ser el de intermediario entre un pensamiento tradicional respetuoso de las realidades históricas y la nueva oleada europea de ideas innovadoras. Es en el idealismo político radical donde debemos encontrar su más profundo pilar. Podremos centrar el tema señalando que las ideas filosóficas de los *federalistas* portugueses fueron, ante todo, un conglomerado muy *sui generis* de tres grandes pensadores: Kant, Hegel y Proudhon. Se

(13) Cfr. *O Estado e a liberdade de associação*, 1864.

(14) Nuestro profesor MARCELLO CAETANO en su pequeño trabajo *O corporativismo* de 1943 considera a COSTA LOBO un precursor del actual corporativismo portugués. Pero si se observa bien las raíces del pensamiento corporativista, como, por ejemplo, se observa en la obra de SANTOS de 1940: *L'Etat Corporative*, el corporativismo predicado por los escritores del *Integralismo português*, el más afín al que después se plasmó en la actual Constitución de 1933, partía de una concepción orgánica de la sociedad, que aunque parezca paradójico, tiene sus mayores semejanzas con la concepción orgánica biológica de ciertas manifestaciones del positivismo. Por el contrario, la concepción orgánica krausista de la cual parte COSTA LOBO, es de tipo metafísico, *idealista*, es eminentemente liberal.

(15) Cfr. su citada *Filosofia do Direito*, de 1877, que fue, por muchos años, libro de texto en la Universidad de Coimbra.

recogió algo de los tres, pero no se siguió la línea clara ni sistemática de ninguno de ellos. Recordemos aquí las palabras del profesor Cabral de Moncada: «Es una tradición del pensamiento portugués que las ideas filosóficas jurídicas, en lugar de comandar y dirigir la realidad, fueron las más de las veces y casi siempre dictadas por necesidades de emoción puramente religiosa y política. Amamos las ideas en su pureza con que ven por primera vez la vida, pero sólo las utilizamos como instrumento de acción sobre ellas. Nunca fuimos puros intelectuales, sino también hombres fuertes de instinto, maniobrando las ideas con más o menos facilidad, pero al calor de la conveniencia de los fines que teníamos a la vista. Nunca abrazamos las ideas hasta el fin y sin reserva. De ahí el carácter fuertemente ecléctico e inclinado a los compromisos que tienen todas las manifestaciones de nuestro espíritu filosófico y que se acostumbra a definir como escuela intermedia» (16).

De los autores anteriormente indicados se extrajeron la mayoría de las argumentaciones en pro del federalismo. De Kant procedió el culto a la *autonomía* de la voluntad y libertad de la persona humana, dados como fin de la ética y del Derecho. De Hegel, cierta fascinación por el evolucionismo trascendental, por el realismo lógico que inducía a la gran fe en un mejor futuro. De Proudhon, la teoría del Estado como mal innecesario, como algo que puede llegar a ser suplantado por la misma marcha interna de la sociedad y su acción difusa bajo la organización federativa.

Pero de todos éstos ha de destacarse, por su influjo en Portugal, a Proudhon. Para los portugueses de la época, Hegel era mal conocido a través de las traducciones de Vera, y Kant no fue estudiado a fondo; pero a Proudhon sí se le conocía y leía frecuentemente. El famoso historiador Oliveira Martins, en su *Teoría do Socialismo*, de 1878, coloca a Proudhon en el punto final de la evolución del Derecho público (17). «Proudhon —nos dice Oliveira— es el genio que prende todo el movimiento científico del siglo XIX. De la consideración de la evolución de la humanidad como un agregado humano, resaltando la naturaleza animal de ellos, construyen los autores franceses toda una serie de teorías científicas sociales. Del estudio de la conciencia humana.

(16) Cfr. su opúsculo *O Idealismo Alemão em a Historia da Filosofia do Direito em Portugal*, 1938.

(17) Comentamos la «Introducción» a la citada obra. El trabajo, muy poco utilizado por los autores portugueses, comienza por definir al *socialismo* como aquel estado de espíritu en el cual se acepta plenamente la idea de evolución de la Humanidad. A continuación examina el desarrollo de la idea federal en el mundo latino y germánico. El origen del federalismo empieza nada menos para Portugal y España que con los privilegios de las localidades medievales, y su asociación para luchar en su defensa a través de las hermandades.

revelada en la historia del ser razonable, reflexivo y libre, tal como la civilización hace al hombre, surge el idealismo. Una y otra tendencia dan una concepción de Derecho público transitoria e incompleta, porque les falta una noción metafísica del espíritu humano. Es entonces cuando surge la gran figura de Proudhon. Proudhon, a través del descubrimiento de la doctrina de la immanencia previsto por Vico, resuelve y fusiona todo el movimiento político del naturalismo latino y del idealismo germánico. La doctrina de la *immanencia* supone un sistema por el cual se resuelve la antinomia *individuo-colectividad*, que era y es el arrecife donde naufragan todos los descendientes de la escuela de Grotius, y la antítesis *libertad-Derecho*, donde sucede otro tanto a los descendientes de la escuela de Kant. Los segundos pretenden encontrar la ley recordando el período religioso en que por la doctrina de la trascendencia, el espíritu y la naturaleza son fases reales del ser absoluto, Dios, y establecen, por tanto, también la autoridad absoluta. Solamente Proudhon, con la síntesis entre ambas tendencias, logra el respeto de la libertad humana y la fundamentación de la autoridad en la misma voluntad del hombre. Esa síntesis se traduce en el terreno práctico del Derecho público con su teoría del *pacto federativo*».

Los grandes formuladores del pensamiento federalista portugués, a nuestro entender el genial pensador Antero do Quental y Faria e Maia, parten de Proudhon, dándole a sus escritos una interpretación razonable, lógica, que deja a un lado esas otras interpretaciones más anecdóticas y menos profundas del pensamiento proudhoniano. Para explicar esto, justo es que hagamos una ligera referencia a la famosa obra de Proudhon: *Du principe fédératif et de la nécessité de reconstruire le parti de la Revolution*, de 1863. A través de la interpretación de la misma que hemos considerado más acertada, puede extraerse igualmente alguna luz para comprender el pensamiento federal de nuestros autores.

La democracia, según Proudhon, había pensado que su misión era reparar las antiguas injusticias, de resucitar las naciones asesinadas; en una palabra, de rehacer la historia. Ella se expresa con la palabra racionalidad tal como la interpreta y la comprende la democracia. Y como la nacionalidad tiene por corolario la *unidad*, ella ha puesto el sello a su perjuicio proclamándose poder absoluto, indivisible e inmutable. Frente al nuevo rumbo que está tomando la democracia es preciso señalar que el orden político descansa en dos principios contrarios: la *autoridad* y la *libertad*. El primero determinado, el segundo iniciador; éste teniendo por corolario la razón libre; aquél, la fe que obedece. Estos dos principios son tan antiguos como la razón humana. Indisolublemente ligado el uno al otro, ellos están en lucha perpetua. La autoridad invenciblemente supone una libertad que la reconoce o que la niega;

la libertad, a su vez, en el sentido político de la palabra, supone igualmente una autoridad que trate con ella, la frene o la tolere. Suprimiendo la una, la otra no tendrá sentido.

Se sigue de aquí que en toda sociedad, aún en la más autoritaria, una parte de la autoridad es necesariamente dejada a la libertad. Paralelamente en toda sociedad, aun en la más liberal, una parte es reservada a la autoridad. Ninguna combinación política podrá sustraerse a ello. A pesar de la inteligencia cuyo esfuerzo necesariamente tiende a resolver la *diversidad en la unidad*, los dos principios quedan siempre en presencia y en oposición. La noción de contrato al referirse al celebrado entre el Gobierno y los ciudadanos o cuerpo de éstos, es el contrato político. Al igual que en el campo civil, también existen diferentes clases de contratos políticos. La experiencia ha confirmado con frecuencia que el contrato en todos los sistemas políticos hasta ahora existentes es exorbitante y oneroso, puesto que para una parte del mismo, más o menos considerable, la obligación es sobrecargada y sin compensación, y además aleatorio, puesto que la ventaja recibida por la una es por sí insuficiente y no está incluso asegurada. Para que el contrato político cumpla la condición sinalagmática y conmutativa que sugiere la idea de democracia, es necesario que las partes contratantes tengan: a) tanto a recibir del Estado como a dar con su sacrificio; b) que ellas conserven toda su libertad, su soberanía, su iniciativa, menos la que es relativa al objeto especial para el cual el contrato está formulado y del cual se demanda su garantía al Estado.

Cuando el contrato político cumple estas garantías —afirma Proudhon— estamos ante la *federación*. Mas todo lo dicho no puede interpretarse con independencia de la filosofía *inmanentista* de Proudhon tal como los pensadores portugueses, entre ellos el ya citado Oliveria Martins, supieron apreciarlo acertadamente, y del conjunto global de toda su sistemática de ideas en cuestiones de filosofía política. De aquí se deduce, en primer lugar, que a pesar de la aparente certeza en su raciocinio al hablar de contrato político, Proudhon ya no está pensando en la figura contractual tal como las leyes civiles la configuran, sino en una institución muy diferente. En segundo, que quienes entran en el pacto federal son, ante todo, los cuerpos intermedios, las asociaciones espontáneas, naturales y necesarias, determinadas por la misma realidad histórica social. Esto merece ulterior demostración: a) En efecto, como señala Scelle, Proudhon no confunde en absoluto el *contrato con la ley*. No, para él, el contrato se distingue netamente del Derecho por su carácter *contingente*, transitorio y voluntario. La ley es, por muy convencional que ella pueda ser, de permanente utilización, indefinida hasta su abrogación, de correspondencia con la *necesidad social* y, por ende, de su elaboración mayori-

taria y aplicación obligatoria, incluso para la minoría. Así, el contrato político de Proudhon, que va a dar lugar a la *federación*, no es realmente un contrato. En cuanto el mismo aparece a los ojos de Proudhon como una *necesidad lógica*, no tendría el carácter contractual, sino a la inversa: *legislativo* y *constitucional* (18). ¿Por qué, entonces, utiliza el nombre de contrato? A nuestro entender, por el deseo ardiente de dejar siempre bien en claro que todos aquellos que forman parte de una comunidad política cuentan con igualdad de derechos y deberes al igual que las partes en un contrato sinalagmático y conmutativo. b) Proudhon habla con frecuencia de la autonomía y, por consecuente, del pacto federal entre *asociaciones*, entre cuerpos intermedios, entre organismos sociales. Algunos autores creen que dicha preponderancia de los cuerpos intermedios, orgánica, le pudo haber venido de Ahrens, como quiere Gurvitch (19). Nosotros nos inclinamos por la tesis de una ilimitada asociación de ideas del campo de la economía política al de la organización política propiamente dicha. «El Derecho político —decía Proudhon— necesita del contrafuerte del Derecho económico.» Y justamente por entonces, estaba empezándose a considerar la concurrencia económica no entre individuos aislados, sino entre *asociaciones* de los mismos, entre grupos de intereses, entre profesiones, entre agrupaciones territoriales de intereses económicos perfectamente delimitados.

El federalismo portugués hunde sus raíces en el proudhoniano, tal como claramente puede observarse en los escritos de Antero do Quental, y en los diversos programas de los partidos democráticos federalistas (20). Más de un Proudhon interpretado tal como lo hemos venido haciendo, con una acentuación profunda del carácter *lógico* y *racional* que tiene la federación. En Antero y en Faia la federación no es pacto, aunque para dejar bien patente su sentido igualatorio y democrático se utilice este vocablo. La federación es la meta final de la historia, de la dinámica interna de las sociedades y de la apoteosis de la razón humana.

(18) Véase el prólogo de SCILLE titulado «Federalisme et proudhonisme» a la obra de PROUDHON, *Du principe fédératif*, de la última edición de sus obras completas.

(19) Cfr. *Idée du Droit social*, págs. 442 y 498.

(20) Por el año de 1870 los republicanos portugueses se dividían en unitarios y federales, partidarios de la Federación Ibérica. Las tendencias federalistas las encontramos en el programa republicano de 1891. Entre los años de 1870 y 1880 se publicaron dos periódicos del centro republicano de Portugal, *O Rebate* y *O Pesamento Social*. En ellos se publicó el programa del partido federalista portugués. En 1874 decía CARRILHO VIDEIRA que «ningún país como Portugal está en caso de constituir una federación. Podemos fácilmente constituir en el país cuatro Estados autónomos federados: el del Norte con su capital en Oporto; el del Centro en Coimbra; el del Sur en Lisboa, y el del Algarve en Faro.»

B) EXPOSICIÓN DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA DE ANTERO DO QUENTAL :
SU FEDERALISMO. LAS CARACTERÍSTICAS DEL FEDERALISMO PORTUGUÉS

Sin exagerar las influencias recibidas hagamos una exposición ahora del federalismo según lo entendía Antero do Quental (21). Los escritos de este genial pensador se encuentran recogidos, por lo que se refiere a sus obras en prosa, en la colección completa de los mismos que realizó en 1921 la Universidad de Coimbra. De ellos el más importantes es *Tendências gerais da Filosofia na segunda metade do século XIX*, publicado por primera vez en 1872. Cuando ya tenía en la mente el esbozo de esta maravillosa síntesis de la filosofía del siglo XIX los acontecimientos de la revolución española de 1868 le llevaron a la publicación de un folleto sobre el estado actual de la filosofía política en los ambientes democráticos portugueses, el cual tituló *Portugal perante a revolução em Espanha*, publicado en Lisboa en 1868.

La bibliografía anterior es realmente extensa. Entre sus conocidos críticos citemos especialmente a Antonio Sergio, Joaquim de Carvalho, Fidelino de Figueiredo y Hernâni Cidade. Su influencia es importante en una gran cantidad de pensadores contemporáneos. Ciertamente, es más conocido como poeta, como el inmortal autor de los *Sonetos y Odas Modernas*, mas es manifiesto que de su síntesis filosófica, cuyos principales elementos se revelan en las obras ya citadas, no podía escapar ni la política ni el Derecho, que él consideraba ley del mundo, parte de la evolución del universo y no simples prolongaciones de la naturaleza. Coincidiendo con Oliveira Martins en que el *federalismo* es la meta de toda evolución democrática, nos dice en el

(21) Los trabajos en prosa de ANTERO son numerosos y están recogidos en una colección completa de 1921, Coimbra, titulada *Prosas*. De sus numerosos artículos nos interesa resaltar los siguientes: «Lopes de Mendonça»; con motivo de la muerte de este escritor ANTERO enjuicia su labor y la considera perteneciente a una generación que se dejaba agitar por su «individualismo espiritualista y sentimental unido a cierto fermento de inconformismo jacobino. Era una filosofía social muy apta para suscitar entusiasmos y largas esperanzas, más radicalmente impotente para definir un principio y fijar una norma práctica de reforma»; en «Pensamiento social», artículo publicado en el número primero de este periódico se observa la íntima unión de su federalismo a la reforma social. «Cada clase tiene su turno y es llamada por la ley de las sociedades a decir su palabra y a producir su pensamiento en el drama de la Historia»; en «Biblioteca rurais» hace un gran elogio del *socialismo* y de la libertad de la iniciativa individual. Pero de todos los trabajos el principal es «*Tendências gerais da filosofia na segunda metade do século XIX*». Síntesis maravillosa de la filosofía del momento, se configura como una exposición de los varios «tipos de comprensión de la realidad universal». Para ANTERO, el *criticismo* es la filosofía del momento.

opúsculo citado: «Es hora ya de que se haga un estudio profundo, desde el principio, sobre las bases de donde parte el federalismo. Ante los hechos históricos o ante las doctrinas políticas caben las posturas partidarias, el ámate o el ódiame, pero también el análisis sociológico y filosófico, si posible, para desentrañar su verdadero origen». Hay, en efecto, en nuestro autor, un deseo de apartarse de los sentimentalismos propios de la época romántica y pretender lograr una construcción científica sobre la organización del Estado. La generación anterior, en la que sobresalió el escritor portugués Pedro Lopes de Mendonça, se dejaba agitar, en la medida que podían, por un individualismo espiritualista y sentimental, junto con cierto fermento de inconformismo jacobino, en fin, por un romanticismo espiritualista. Contra esto reacciona Antero, calificándola de ser una filosofía social «muy apta para elevar entusiasmo y dar esperanzas, pero radicalmente impotente para definir un principio o fijar una norma práctica de reformas» (22).

«Reducida a su expresión más sencilla —seguimos con el opúsculo— la doctrina federalista, basándose en postulados históricos e incluso en una auténtica filosofía política, tiene dos vertiente evidentemente claras: por un lado la aspiración latente y fuerte a que se respeten la autonomía de determinadas regiones; por otro, a que se vayan integrando las regiones cada vez más en áreas políticas superiores. Hasta ahora los intentos prácticos de llevar tal doctrina a la práctica no pasaron de ser meras fases embrionarias. Pudiera ser que algún día fuese el eje de toda la superestructura política de la Península, o bien suceder que nuevas fórmulas políticas, que no llegamos a vislumbrar por ahora, sepulsen aquel fenómeno para siempre.» Nuestro autor cree firmemente en una evolución del pensamiento hacia formas más racionales y espirituales, todo ello en íntima conexión con los hechos sociales. En sus *Tendências gerais da Filosofia* considera a ésta como «la ecuación del pensamiento y de la realidad en una dada fase del desenvolvimiento de aquél, y en un dado período del conocimiento de ésta», con lo cual siempre tiene que darse una correspondencia estrecha entre el pensamiento filosófico y el momento histórico en que surge.

«La constitución del futuro ha de consistir en poner en armonía la política con la economía social, crear una forma de organización política e imagen de la sustancia social revelada, un gobierno, en fin, que sea la expresión completa de la vida íntima de la nación.» Es el eterno dualismo típico de las corrientes autonomista, de distinguir entre una sociedad con sus formas y su desenvolvimiento propio y una superestructura jurídica y política que puede o no acomodarse a los imperativos sociales. De no seguirse esta

(22) Cito el artículo «Da reorganização Social» recogido en *Prosas*.

adecuación entre la realidad social y la organización, pueden derivarse una serie de fracasos políticos importantes. «Las grandes decadencias que han afligido y escandalizado a la humanidad surgen cuando la política no corresponde a la economía, el Gobierno es una cosa y otra la sociedad, los intereses son de una naturaleza y la dirección de los intereses obedece a principios de naturaleza opuesta, pueblo y administración, gobernados y gobernantes, como dos razas hostiles, sintiendo y pensando de modo diferente, hablando diversas lenguas, adorando diversos dioses.» A juicio de Antero, la república que idealizó Rousseau se había apartado de la realidad social y, por tanto, hacía peligrar la libertad. Porque el eje de todo sistema político ha de ser la libertad como autonomía de la voluntad en sentido kantiano, como fin de la ética y del Derecho. «La razón científica de ello es fácil de comprenderse. El sistema, el espíritu sistemático mató la república. Rousseau concibió la república como una dictadura permanente, ejecutada en nombre de la multitud por los jefes de su escuela. Fue así que juzgando consolidar la igualdad, fundábase en el peor de los despotismos, en el de la plebe. Por la delegación aglomerábanse todos los poderes, todas las fuerzas colectivas en el centro poderoso de la república *una e indivisible*. Ese centro, y sólo él, legislaba, administraba, juzgaba, absorbiendo en su inmenso pulmón el aire y la vida que debiera animar el cuerpo entero de la sociedad. Pero la delegación convirtiéndose en tiranía. El divorcio entre el Gobierno y la nación vino rápido. El, armado con su Derecho, la delegación, quiere ser obedecido y hacerse en todo caso temido; ella, armada con su *libertad*, culpa al Gobierno de traición y tiranía, revoluciónase y la república cae en un lago de sangre.» Se reacciona, pues, contra la unidad que predicaba Rousseau, y se pide otra unidad, no basada en la *delegación*, en la concentración, en la indivisibilidad del poder, sino en la armonía, en la comprensión y espontaneidad entre las diversas fuerzas sociales. El ataque a la unidad política, tal como era entendida por los liberales, no se deja esperar. «La tiranía y la dictadura es la *unidad política*, la centralización de poderes; tiranía y dictadura de la peor especie, porque son *sistemáticas*, legales, organizadas, destructoras del orden natural con el pretexto de establecer el político, esmagando toda iniciativa, individualidad, y reduciendo una nación al estado de un rebaño paciente y uniforme cuya única consolación sería el que les dejase elegir el pastor que los guíe. En la uniformidad, en la homogeneidad de composición, de las sociedades democráticas está el peligro de todo.»

«La cuestión hoy para la filosofía política redúcese a crear en la sociedad esos diversos grupos por donde se reparta la autoridad y se equilibre la fuerza expansiva del centro sin que por eso se altere la igualdad de derechos. Trátase de conciliar la *igualdad* y la *libertad*. Ello sólo es posible creando una

diversidad en la masa de la nación, fundándose esta diversidad no en el privilegio odioso, sino en la base más sólida y natural, la *igualdad*. Esto sólo se puede lograr por la *federación*.»

En un terreno más estricto, esta evolución que Antero sitúa en el amplio campo de la filosofía política la concentra su amigo Faria e Maia en el Derecho (23). Esto puede observarse cuando hace el análisis de los diferentes hechos de la vida jurídica, clasificándolos en tres grupos que corresponden exactamente a otras tantas fases del desenvolvimiento jurídico, sujeto a la ley de la evolución. El primero está constituido por aquellas relaciones que solamente suponen la coexistencia de las voluntades individuales y que da origen a las obligaciones que los jurisconsultos llaman *negativas*, como las que corresponden a los llamados derechos originarios de los individuos; el segundo, por las relaciones que envuelven no sólo la coexistencia, sino aun la combinación de las voluntades de los individuos, por las cuales se generan obligaciones negativas y positivas de hacer o no hacer alguna cosa; la tercera, finalmente, por todos aquellos actos llamados de *voluntad colectiva*, que tienen por fin garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones o que implicando al mismo tiempo la coexistencia de voluntades y su combinación, se distinguen con todo de los dos primeros grupos por representar ya una nueva diferente relación: la combinación de las *soberanías individuales*. Estas relaciones son de tipo político, siendo de todas ellas las más avanzadas y apropiadas a los tiempos actuales las que se traducen en una relación de tipo sinalagmático y conmutativo (24).

Antero intenta la aplicación de todos estos principios de filosofía política y jurídica a la realidad de la Península Ibérica. A su entender, la aspiración de los grupos y regiones hacia una mayor autonomía se corresponde con la de una mayor fraternización entre los pueblos. «Frente a esto, ¿qué pueden

(23) A través de su pequeña obra *Determinação e desenvolvimento da Ideia do Direito*, FRANCISCO MACHADO de Faria e Maia expone en 1878, en apretada síntesis, la mayoría de las ideas más frecuentes entre los federalistas en torno al orden jurídico.

(24) CABRAL DE MONCADA considera a FARIA como un hegeliano. La verdad es que FARIA estaba demasiado imbuido de la libertad kantiana para aceptar sin más la concepción absorbente de la Historia. Sin duda estaría totalmente de acuerdo con su amigo ANTERO DE QUENTAL cuando en sus *Tendências...* nos dice: «La metafísica hegeliana en su absorbente dialéctica está dispuesta a olvidar que los individuos no son abstracciones, simples determinaciones lógicas de una idea, sino seres reales, autónomos, cuyo principio de acción reside en las profundidades de su propia naturaleza, constituyendo un verdadero *em si*, distinto e irreductible y no un momento transitorio en su vaga universalidad. Esto ha sido siempre universal afirmación de la conciencia humana y no parece que dialéctica alguna pueda destruir en el hombre este íntimo y enérgico sentimiento.»

las barreras de la nacionalidad significar más que una tradición, un símbolo poético, cuyo sentido se pierde de día en día?», exclama Antero. La renuncia a la nacionalidad independiente en pro de una unión supranacional es perfectamente compatible con el debido amor a la patria. En las últimas páginas del interesante opúsculo, Antero distingue entre una nacionalidad sublimada en el sentimiento de la patria, que como hecho de conciencia humana, debemos amar y respetar, y una *nacionalidad legal* que nos ha presentado el Derecho, pero que considera como cosa pasajera y artificial. Es esta nacionalidad la que debe ser sobrepesada, e incluso «renegada», mas no aquella otra que surge de lo más íntimo de nuestra alma. Algunos autores portugueses han desconocido este dualismo en el pensamiento anterior. El federalismo debe abocar, pues, a la *federación ibérica*.

Numerosas fueron las críticas al federalismo de Antero do Quental y sus amigos. De entre todas ellas destaca la de Teófilo Braga, que recibiendo el influjo positivista (25) construye a su modo de federalismo alejado de la «especulación abstracta y del subjetivismo metafísico revolucionario» (26). «La base del federalismo —nos dice— no estriba en la necesidad de lograr condiciones apropiadas para el desarrollo de las situaciones jurídicas de las personas, como cree Antero, sino en las diferencias étnicas de raza y de territorio. Desde que el federalismo se establezca sobre las diferencias reales desaparece ese imaginario peligro o crítica destructiva de la nacionalidad portuguesa. Las nociones de Antero derivan no de una conclusión histórica y filosófica, sino de una lectura vaga de la obra de Nogueira fortificada por la teoría de Proudhon. El proclamaba la federación como el medio de conciliar la libertad con la igualdad sin tener muy en cuenta la realidad social en la

(25) En su *Direito positivo Constitucional*, 1962, Lisboa, ARMANDO MARQUES GUEDES (pág. 24) señala que la única forma de investigación sociológica notable en Portugal a finales de siglo fue la positivista, a través de los discípulos portugueses de COMTE. ANTERO DO QUENTAL ya la calificaba de verdadera epidemia. El preámbulo del Decreto número 4 del 24 de diciembre de 1901, que determinó la reforma de los estudios jurídicos, es elocuente para determinar el influjo del positivismo en Portugal. MANUEL EMIDIO GARCÍA fue, prácticamente, el introductor del positivismo en el estudio y enseñanza del Derecho. Pretendía sustituir, a su juicio, el *subjetivismo metafísico* por la integración metodológica del Derecho en la sociología. Comteano y proudhoniano, era adepto al socialismo positivo y científico, fraguado en la cooperación.

(26) T. BRAGA: *Historia das Ideias Republicanas em Portugal*, 1880, págs. 155 y siguientes. La crítica de BRAGA a ANTERO, que en muchas partes se convirtió en ataque personal, venía a concluir en que «tenía un espíritu de indisciplina tal que él ha sido la causa principal de la falta de destino de su existencia y, por tanto, de su lamentable esterilidad. Sus frases eran más poéticas que científicas. Anunció un libro titulado *Programma para os trabalhos de geração nova*, pero no apareció. Eça de Queiroz señala con ironía que si no apareció es por la falta de ese programa» (pág. 182).

que tenía que desenvolverse. Y todo esto a pesar de que una y otra vez proclama Antero que para él la federación en vez de ser el credo o divisa revolucionaria es, ante todo, una solución positiva, esto es, natural, científica, evolutiva y consciente del conflicto del individuo y el Estado. Así solía decir que aunque para el resto del mundo la federación sea una aspiración, un sueño apenas, era para él una realidad secular, una tradición de nuestro suelo, un camino por mucho tiempo abierto y trillado en nuestra historia. Pero el razonamiento abstracto lleva consigo conclusiones cada vez más alejadas de la situación histórica concreta actual.»

Según Teófilo Braga, Antero llevó muy lejos su federalismo, pidiendo incluso la renuncia a la independencia nacional. Su explicación se encuentra en que sus razonamientos procedieron por deducción subjetiva, separada de todo criterio etnológico e histórico. «La noción del federalismo considerada subjetivamente —concluye T. Braga (27)— no puede llevar a ningún resultado positivo. Antero desconoció totalmente las ciencias cosmológicas y biológicas. Su deducción mental proviene de las amenidades literarias de Quinet, Taine y Michelet. Con una naturaleza poética verdadera y con simples orientaciones humanistas intentó aliar a Hegel (en sus traducciones de Vera) con algunas doctrinas de Proudhon, y después, conociendo que nuestro tiempo reclamaba algo más, propuso planear la filosofía del futuro, caldeando Augusto Comte y Stuart Mill con los metafísicos Renan y Vacherot.»

Por su parte, este autor, T. Braga, propone un federalismo deducido de la «realidad histórica», un federalismo basado en la *política positiva* (28). Mas cuando se expone este «nuevo federalismo» podrá comprobarse fácilmente que sus razonamientos transcurren por cauces muy parecidos a los de Antero. En el fondo eran metafísicos. En efecto, Braga nos habla de cómo los Gobiernos se reservan siempre, de un modo intolerable y represivo, el privilegio de las opiniones políticas, no reconocen que los pueblos tienen aspiraciones naturales acerca del modo como desean ser administrados. Los Gobiernos en esta dirección fortalecen con el poder indiscutible y lo absoluto, y los pueblos una y otra vez manifiestan sus aspiraciones a través de violentas conmociones a las cuales se les llama demagogia. Como justo equilibrio entre estas dos fuerzas empíricas y fatales, dos soluciones nos presenta la marcha de la historia: una es de conciliación por medio de la forma mate-

(27) Idem, pág. 239.

(28) Aunque siempre BRAGA se proclamó discípulo de COMTE nunca pudo desprenderse del idealismo político revolucionario que en su juventud le infundió JEAN MICHELET. Obsérvese así el entusiasmo con que en su *Historia da Universidade de Coimbra*, tomo IV, 1890, a partir de las páginas 519 y sigs., habla del movimiento intelectual de la época de ANTERO en la Universidad de Coimbra.

rial de la opinión de las mayorías, y otra, una solución racional, por primera vez propuesta por la filosofía positivista. Por el confronto de estas dos soluciones se deducirá cuál será, en definitiva, la más aceptable, y cuál encierra las condiciones orgánicas del orden. Preocupados con su conservación propia, los Gobiernos son, por su naturaleza, estériles; es preciso una oposición permanente que los fecunde. Pero las oposiciones aspiran al poder, y su crítica será siempre viciada por la visión partidaria. Hay, pues, en las sociedades políticas dos fuerzas que son preciso conciliar. Sigue de aquí una serie de argumentaciones que recuerdan mucho la famosa dicotomía entre libertad y autoridad propia de los federalistas.

De un rápido recorrido por la historia de España, considera Braga (29) que toda la existencia nacional se desgastaba en una agitación constante entre las dos corrientes de la unificación y de la desmembración política: entre las reivindicaciones locales y la incorporación de todos esos pueblos libres bajo el cetro monárquico. Y así sigue deduciendo una serie de consideraciones calificadas de «científicas», y como tales no partidistas, sino «objetivas». Pero, en verdad, cuando llega a la afirmación de que el federalismo es la forma política más apropiada a la Península Ibérica, incurre en cierta contradicción, pues justamente es el positivismo, más que cualquier otra escuela filosófica, quien más ha puesto de relieve la imposibilidad de deducir doctrinas y valores políticos de hechos y de circunstancias reales.

Por su parte, Antero do Quental, llega a insinuar ciertas tendencias racionalistas en el federalismo de Teófilo Braga. En sus *Consideraciones sobre la Filosofía de la Historia literaria de Portugal* (30) nos dice que este autor estaba

(29) Esta interpretación de la Historia de España la realiza BRAGA siguiendo las argumentaciones de MICHELET cuando a su vez intenta la interpretación de la historia francesa. En su pequeño trabajo *As Modernas Ideias na Literatura Portuguesa*, BRAGA recuerda cómo la Historia para MICHELET era «la lucha de la libertad contra la fatalidad». El regionalismo, la autonomía, teniendo raíces en la Historia, su aplicación efectiva era parte de esa lucha por la libertad. Ahora bien, para MICHELET el complemento de esta lucha de los diversos pueblos (que muy bien se pudiera lograr a través de lazos federativos) constituiría base para ese triunfo. Tenía una visión «cosmopolita» de la Humanidad, por eso consideró la revolución de 1848 como una solidaridad de los dos pueblos europeos: el alemán, iniciador de la libertad de conciencia, y el francés, iniciador de la libertad civil y política. Esta solidaridad histórica influyó grandemente en la escuela de Coimbra, y muy bien tuvo sus consecuencias prácticas en las ideas en pro de una «federación ibérica».

(30) Este trabajo de ANTERO, recogido en *Prosas*, se hace eco de la famosa polémica entre quienes veían en la sociedad portuguesa una realidad viva al estilo de un auténtico organismo biológico y entre quienes la consideraban un simple producto de las dinastías gobernantes y clases superiores. T. BRAGA en *Historia das Ideias Republicanas* se lamenta de quienes mantienen la segunda tesis, y como lógico corolario el

dominado por la necesidad de dar por fundamento del espíritu nacional portugués el genio de una raza primitiva y *sui generis*, y tiene, por ello, que inventar para Portugal una raza primitiva. «El genio nacional —concluye Antero— consiste mucho más en la manera propia de disponer de los materiales heredados o prestados que en la creación de elementos completamente nuevos y sin precedentes. El patriotismo, como recuerda Oliveira al tratar de Camoens, es algo muy distinto del amor a la tierra. Camoens era portugués por el carácter y por el corazón, no por la inteligencia que abarcaba una nacionalidad mucho más grande que la actual portuguesa.»

No hay que ver en el federalismo portugués una mera prolongación del de Proudhon (31). Las coincidencias entre Antero y Proudhon son desorbi-

«iberismo». «La propaganda iberista hirió las susceptibilidades y los sentimientos naturales de independencia propio de los pueblos que han tenido *personalidad* en la Historia y las inquietudes características de todas las colectividades pequeñas» (pág. 187). «Es natural que un individuo (Oliveira Martins) que debe todo, educación y jerarquía social, a su esfuerzo deliberado, considere la Historia como una conmemoración de actos individuales que expresan una voluntad. En este sentido la Historia es una serie de biografías de altas individualidades preponderantes y con la incoherencia proveniente de la inevitable diferenciación de los caracteres. Oliveira Martins aplicó esta teoría "psicológica" de la Historia a la nacionalidad portuguesa, "producto no del medio geográfico o antropológico, sino del imperio de sus grandes hombres".»

La reivindicación total y absoluta de la personalidad de la nacionalidad portuguesa, a modo de un organismo vivo, les corresponde a los autores que se colocaron bajo la bandera del *Integralismo lusitano*, tan influyente en la actual Constitución corporativista del 33. El *Integralismo* fue un movimiento político de finales de siglo pasado y comienzos del presente, resumen de toda la literatura contrarrevolucionaria portuguesa surgida de un estudio histórico del país y su decadencia. Pretende conseguir el régimen político más apropiado al genio del pueblo portugués (a su *sebastianismo*) considerando la tradición como una *continuidad en el desenvolvimiento* y una permanencia en la *renovación*. Su principal doctrinario fue el ensayista y poeta ANTONIO SARDINHA (MARCELLO CAETANO: *Manual de Ciencia Política e Direito Constitucional*, edición 1967, página 453). A veces el fuerte nacionalismo hacia el exterior se hacía coincidir con una descentralización en el interior. Así, en la obra de LEÃO RAMOS ASCENSÃO: *O Integralismo Lusitano*, de 1943, se defiende la región autónoma como parte de la nación portuguesa, entendiéndose por ello las antiguas provincias históricas portuguesas. Su mayor influencia provino de *L'Action Française*, de CHARLES MAURRAS: He aquí una importante diferencia con el tradicionalismo español que se matizó mayormente en la doctrina católica del Estado tal como era comprendida a finales del siglo pasado.

(31) JOAQUIM DE CARVALHO en *Evolução espiritual de Antero*, 1929, hace un interesante resumen de las ideas de ANTERO que CABRAL DE MONCADA extiende también a FARIA E MAIA: «Ambos tienen la misma fascinación por el realismo lógico y evolución trascendental. En los dos el mismo culto por Michelet. En los dos la misma concepción acerca de la esencia de la evolución de la vida universal que se expresa en una serie

tadas por Joaquim de Carvalho cuando nos dice que «al menos en los primeros años, siempre que se quiera profundizar en las obras de Antero nos encontraremos con el racionalismo frío y constante del pensador francés». Pues el carácter de aquél es más histórico que el de éste, y, por otra parte, mientras el de Proudhon se refería, ante todo, a las condiciones internas para la libertad de los ciudadanos, el portugués hacía hincapié en las relaciones externas con otros pueblos, de modo que en toda la Península Ibérica hubiese una federación de pueblos. Tampoco cabe sustentar una influencia real de la filosofía de la historia en Hegel como parece sustentar Hernani Cidade (32). Por lo que respecta a Antero, creemos que fue incapaz de asimilar las teorías de la izquierda hegeliana, como nos lo demuestra su mejor crítico, Antonio Sergio (33). Sería posible, como es bien sabido, un aprovechamiento de las concepciones hegelianas que llevasen a un revolucionismo social-político. Pero Antero se limitó a constatar el panteísmo evolucionista de Hegel, de una parte, y de la otra, el socialismo proudhoniano, y a recoger de aquí y de allá ideas para su teoría política, sin preocuparse en posibles conciliaciones entre ellas. El método decisivo en su razonamiento, procede antes de Michelet, Quinet o Proudhon, que de Hegel. «De Hegel —nos dice Antonio Sergio (34)— le vino una influencia puramente exterior, es decir, carente de

continua de actos que sucediéndose y apoyándose cada uno en el anterior y como que envolviéndolo, no puede ser la simple repetición del mismo acto, sino un avance del posterior respecto del anterior.»

(32) Cito la página 85 de su *Antero do Quental*, Lisboa, s. f.: «Cumple todavía decir que el generoso socialismo anterior no es *prole sine matre creata*. Radica en el de Proudhon, para quien el progreso consistía en el aumento gradual del Bien y de la Justicia y no tenía la Historia otro rumbo que no fuese el de la marcha hacia la perfección humana en la santidad, idea que la *doctrina hegeliana le reforzaría.*»

(33) ANTONIO SERGIO en *Antero do Quental*. Sonetos, Lisboa, 1953. Véase la séptima parte: «Da metafísica», pág. 230. Hay muchas y mayores afinidades —nos dice ANTONIO SERGIO— entre ANTERO y un PROUDHON o un RICHELET o un QUINET que entre HEGEL y ANTERO.

(34) «Do Hegel é que me parece que ohuve aí influêcia no sentido exteriorista que se pode dar á expressão, desacompanhada de semelhanças de natureza intrínseca, e portanto fortuite» (ANTONIO SERGIO: *Antero do Quental*, Sonetos, pág. 230). Si se nos permite la comparación cabe decir que la relación entre PI Y MARGALL y HEGEL es muy parecida a la de entre HEGEL y ANTERO. El uso del método hegeliano de PI Y MARGALL está aún por demostrar debidamente. Nos parece también, como en el caso de ANTERO, algo exterior, nominal. Frente a los autores que siguen aferrados a la tesis de considerar a PI un hegeliano cabe tenerse en cuenta que la dialéctica de PROUDHON aparte de ser radicalmente diversa de la de HEGEL, es la que está más próxima a la mentalidad de PI (véase ELÍAS DE TEJADA: *El hegelianismo jurídico español*, 1944, y ANTONIO JUTGLAR: *Federalismo y revolución* de 1966.). En el *Anuario de Filosofía del Derecho*, de 1966, ya hacíamos una recensión a la obra de JUTGLAR criticando el alegado hegelianismo de PI Y MARGALL.

concordancias intrínsecas y, por tanto, fortuita. De ahí que se sienta no sé qué de precario, superficial, de inestable en el hegelianismo de Antero. En términos fantásticos podríamos resumirlo de este modo: el poeta filósofo, si hubiese nacido en cualquier otra época, llegaría a una doctrina que no se pareciese en absoluto a la de Hegel.»

Resumamos las tres premisas del pensamiento federalista portugués:

a) Su *personalismo radical*

El espíritu y la vida política del país debe amoldarse a la nueva filosofía política que viene de Europa, la cual, a juicio de estos autores, es la propugadora del federalismo. La necesidad de demostrar la absoluta libertad humana es fundamental en esta doctrina. El punto de partida de todas sus construcciones teóricas es que «el hombre es perfectamente autónomo, y el sentimiento de la libertad en su suma energía» (35). Cuando el hombre actúa con arreglo a las determinaciones de la razón, puede decirse que es soberano. La soberanía absoluta del hombre se estructura como un atributo aplicable al ejercicio de la libertad humana entendida a la manera kantiana. Para Antero la autonomía del espíritu es la condición esencial de todo progreso intelectual, moral y social: «La razón especulativa —nos dice comentando a Kánt— es un terreno movedizo y son precarios los sistemas que en ella se sustentan. Mas la razón práctica, la conciencia inmediata de que tenemos nuestro ser moral, de la naturaleza racional y libre que en nosotros existe, es una verdadera intuición, un hecho de nuestra conciencia y la expresión de nuestra misma realidad. Conformarnos con ella es estar, si no en la verdad del Universo, en la certeza de la verdad de nuestra naturaleza» (36). Pero este hombre así concebido no actúa solo. Actúa dentro de una comunidad determinada y bajo la sombra de una evolución catalogada de metafísica. La libertad está en continuo progreso. «La libertad cúmplese en el hombre por el progreso de sus energías espirituales, y no por el impulso del instinto y de la pasión. Y llegará un momento en que perdiendo su rígido ca-

(35) La frase es de CORREA y ZAFRILLA: *Democracia, federación y socialismo*, 1968, pero puede considerarse en boca de cualquier federalista. Esta obra es, a nuestro entender, la que mejor presenta los fundamentos filosóficos políticos esgrimidos en apoyo del federalismo de tipo sinalagmático y pactista. Se encuentra en ella cierta pureza metodológica frente a los escritos de P1 y de ANTERO, frecuentemente salpicados por citas históricas y argumentos eminentemente de práctica política.

(36) ANTERO por ello, con la comprobación de la existencia de la *voz interior* se levantó contra toda concepción absorbente de la Historia.

rácter de obligación que le daban tiempos de fatalidad, se transforme en atracción pura, en puro amor. La libertad es la aspiración secreta de las cosas y fin último del Universo, es el término de toda evolución. El drama del ser termina en su liberación por el bien» (37).

b) *Sus ataques al Estado nacionalista*

Si la naturaleza humana es libre y razonable y se encuentra en continuo movimiento de perfección, puede llegar un momento en que ella misma actúe socialmente sin necesidad de un poder exterior que la coaccione. Alejado de todas las circunstancias que lo pervierten, el hombre puede vivir en paz y libre. Se acerca el tiempo de la construcción de un orden político y sin el brazo *coactivo* del Estado. Los federalistas portugueses sabían muy bien que sus ideales de una desaparición rápida e inmediata del Estado eran demasiados intrépidos para llevarse a la práctica. Debe buscarse, pues, una solución más de acuerdo con la realidad, lograr una técnica jurídica que hiciese a la larga posible aquel ideal sin gran quebranto de la sociedad. Es entonces cuando se acude a la *federación* como regla de organización política. «Dada la imposibilidad coetánea de prescindir del poder —decía Pi y Margall—, en lugar de pedir su abolición pedimos tan sólo que se descentralice. En su centralización está su fuerza. Por estar centralizado puede conspirar contra la libertad y aspirar al absolutismo de su origen.»

c) *Su peculiar interpretación de la Historia*

Todo esto ha de estar unido a la historia política portuguesa. Recordemos las interpretaciones que hacen de esta historia Oliveira Martins, Antero de Quental y Teófilo Braga. Recordemos, por ejemplo, la conferencia de Antero sobre *Causas de decadencia dos Povos Peninsulares nos últimos tres séculos* (38). Para él las causas de la decadencia de los pueblos Peninsulares fueron la transformación del catolicismo por el Concilio de Trento, el establecimiento del absolutismo, el desarrollo de conquistas lánquidas. ¿Cómo reme-

(37) Véanse páginas 55 y siguientes de la obra citada de HERNANI CIDADE.

(38) H. CIDADE critica las conclusiones de ANTERO sobre la historia portuguesa en páginas 106 y sigs. de la obra citada. «¿En cuanto al espíritu de independencia local —nos dice en la 106— cómo se puede caracterizar el genio peninsular por su *tendencia descentralizadora y federalista*, patente en la multiplicación de los reinos y estados soberanos si ella fue. después de todo, común a la Europa medieval?»

diar esta herencia histórica inapropiada para los tiempos actuales? Libertando la conciencia por la filosofía y por la ciencia; libertando las naciones peninsulares en repúblicas *federativas*; reavivando la autonomía municipal; despertando la actividad industrial.

C) CONCLUSIONES CRÍTICAS

Hémos aquí en la delicada tarea de extraer una serie de conclusiones críticas sobre este pensamiento y el por qué de su difusión en los ambientes intelectuales portugueses de finales de siglo pasado especialmente. Lo primero que podemos advertir es su personalismo radical: el reconocimiento de que toda construcción teórica en torno al Estado debía de partir de la existencia de la dignidad y de la «soberanía» moral de la persona humana individual y de la *persona social*. Este personalismo radical no se desprendió de nuestros pensadores ni por un instante cuando intentaron la configuración de la *autonomía* del ente infranacional. Así resultó que sus alusiones a la ciencia sociológica y a la historia solamente tenían por finalidad constatar con los hechos lo que su ideología personalista ya les había dictado. Los argumentos históricos y sociológicos son *a posteriori*. Ninguno de los autores que hasta el presente hemos venido estudiando ha dejado de justificar sus conclusiones teóricas con razonamientos en torno a la sociología y la historia (39). Mas entiéndase bien que los razonamientos ya sociales, ya históricos, son secundarios, son reflejo de lo que su filosofía política ya les había dictado.

En segundo lugar estamos ante un federalismo de eminente proyección exterior. La centralización es acusada de eliminar las iniciativas y responsabilidades de los cuerpos intermedios con gran deshonra de la personalidad de los mismos y, además, y esto es lo interesante del federalismo portugués, acusada de sostén del nacionalismo obstaculizador del progreso supranacional. Si los actuales Estados nacionales fueron producto de asociaciones de grupos colectivos movidos por intereses económicos o impulsados simplemente por un mayor espíritu de sociabilidad, entonces esas mismas razones pueden dar

(39) Se podría repetir aquí lo que se ha dicho para el federalismo español, concretamente del de PI Y MARGALL: «Aunque Pi y Margall acude a argumentaciones históricas y sociológicas, éstas son más bien una *justificación* que una *fundamentación*. Es decir, ofrece un federalismo haciéndolo derivar más de exigencias propias de las formaciones sociales integrantes del sustrato socio histórico en que opera, del argumento metafísico de la soberanía del hombre y de la conveniencia política de buscar en la división del poder la máxima protección de esta soberanía» (GUMERSINDO TRUJILLO: *El federalismo español*, 1967, pág. 123).

lugar a que los Estados se asocien y federen en grupos nacionales más complejos. Resulta en este caso que la autonomía suprema del Estado, a la cual se llama más propiamente *soberanía*, ya no lo es tal, sino que existe aún por encima de ella otra superior representada en la sociedad internacional o en determinada comunidad supranacional. De aquí que el federalismo en Portugal siempre estuviese unido al Iberismo.

Hay una enorme literatura sobre el «Iberismo». No es nuestro propósito exponer en este trabajo cuanto de fantasía o de imaginación política se contenía en ello, pero no está de más el señalar cómo muchas de sus argumentaciones son muy parecidas a las que se esgrimen actualmente en el seno de los movimientos europeístas (40). En la práctica, sus postulados teóricos no tuvieron trascendencia alguna. El *iberismo* tuvo su auge con la Revolución española de 1868 y el intento posterior de establecer una república federal. Este movimiento influyó en el republicanismo portugués, pues ideaba una Constitución con una noción de la soberanía que ciertamente dejaba una puerta abierta a la posibilidad de una confederación con Portugal. Incluso Pi y Margall, en su conocida obra *Las Nacionalidades*, lo dejaba entrever. Al defenderse ahora la soberanía, no ya nacional, sino popular, la del pueblo, es claro que en el caso de que por el bien del pueblo sea preciso sacrificar la soberanía tradicional en pro de una mayor libertad y bienestar del pueblo, no habrá obstáculo para ello. Con el fracaso de aquella revolución vino también, el desánimo en el partido federalista portugués. Más tarde, con la República portuguesa de 1911, hubo un pequeño renacimiento de aquellas ideas. A la caída de la Monarquía, el partido republicano portugués comprendía una serie de hombres que no descartaban la posibilidad de una integración supranacional de Portugal en un futuro más o menos lejano. Teófilo Braga, presidente del Gobierno provisional, no descartaba el que una vez existente en España una federación de pueblos, Portugal entrase en ella con toda su libertad a salvo y para mayor progreso del pueblo. En el partido republicano de aquella época se comprendían dos claras influencias, que si bien no tuvieron amplia repercusión en la Constitución, predominaban en la mentalidad de una buena parte de los miembros de la constituyente. La una, la *municipalista*, buscaba en la historia social del país las raíces de una democracia nacional y creían encontrarla en la tradición municipalista portuguesa tal como la había descrito Herculano. La base de la organización política debía de fijarse en los municipios, que se federarían en provincias, resultando, a su

(40) Sobre el «iberismo» nos da una amplia descripción OLIVEIRA MARTINS a partir de la página 202 de la recopilación que hizo de sus escritos ANTONIO SERGIO bajo el título de *Dispersos* (Lisboa, 1924).

vez, de la federación de las provincias la Asamblea Nacional. La otra influencia viene más directamente del federalismo suizo, y muy poco tenía que ver ya con la doctrina federalista tal como a mediados del siglo XIX surgió en Portugal (41).

Respecto al porqué del fracaso del pensamiento federalista en la sociedad democrática portuguesa del siglo XIX es difícil de explicar y excede los límites del presente artículo. Sin embargo, quizá uno de los principales motivos fuese las contradicciones entre quienes verdaderamente estaban interesados en llevarlo a la práctica. Recordemos aquí lo que Oliveira Martins decía al respecto: «La idea federal vino a España por dos motivos: en ciertas clases intelectuales por el idealismo republicano, por el conocimiento que tenían de las instituciones de América del Norte, y por la imposibilidad de discernir la diferencia de condiciones históricas, políticas y sociológicas entre los pueblos; en otras clases, esto es, en la masa oscura del pueblo, por la ley de la naturaleza que en este caso es el instinto histórico de mejora social y tradición particularista. La alianza de estos dos motivos, sin embargo, en vez de ser una causa de estabilidad fuerte para el federalismo, fue justamente su fatal condenación constitucional» (42).

ANTONIO E. GONZALES

R É S U M É

La doctrine fédéraliste eût au Portugal un grand succès, spécialement entre les intellectuels de la deuxième moitié du XIXème siècle. Des personnages renommés comme Antero do Quental et Oliveira Martins se prononcèrent en faveur de cette doctrine. Ce travail essaye de trouver les postulats de cette philosophie politique non par un simple examen historique de ses ouvrages mais par celui de la profondeur de ses raisonnements. On peut ainsi vérifier que ce fédéralisme était imbibé d'un personnalisme radical, c'est-à-dire, il ne partait pas autant de la base des circonstances historiques et sociales du pays, comme de la reconnaissance du fait que toute construction théorique autour de l'Etat devait être basée dans la pleine liberté et dignité morale de la per-

(41) Sobre los antecedentes de la Constitución republicana portuguesa de 1911 es fundamental MARNOCO E SOUSA: *Constituição política da República portuguesa*, Comentario, 1913.

(42) Cita recogida de los ya citados escritos, *Dispersos*, de OLIVEIRA MARTINS, páginas 205 y sigs.

sonne humaine individuelle. Voici une prémisse qui fut aussi commune au fédéralisme espagnol.

Mais ici nous trouvons aussi un fédéralisme à grande projection internationale, extérieure. Tel qu'il est reconnu par le professeur Marcello Caetano les fédéralistes portugais ont toujours été en faveur de l'union de tous les peuples de la Péninsule Ibérique. Cela prouve qu'à différence des autres fédéralismes, comme l'espagnol, grandement préoccupés par une limitation du pouvoir politique central, le point fondamental pour la pensée fédéraliste portugaise était l'association avec les autres peuples péninsulaires. Cette idée était déjà exprimée en 1853 par Henriques Nogueira qui disait: "Puisque la liberté naturelle est base de la paix, un petit peuple comme le nôtre ne peut pas être libre et indépendant au milieu des autres plus grands qui l'oppressent. Il est évident que Portugal a besoin de s'unir à quelqu'un d'autre pour gagner la force sans laquelle notre droit ne sera pas respecté. Quant au Portugal, l'étape immédiate est la fédération des peuples espagnols".

Pour avoir voulu adopter à une réalité sociologique retardée les idées qui étaient alors considérées les plus progressistes en Europe, le fédéralisme portugais est tombé dans l'idéalisme. Si quelque fois ses prémisses ont été acceptées par les classes ouvrières du pays cela est arrivé à cause de son contenu de révolution sociale et non dû à une compréhension authentique des avantages que cela pouvait signifier pour l'organisation politique. Mais l'oeuvre théorique ne peut pas être déconsidérée par son échec historique. Elle doit faire partie du fond culturel d'un peuple qui ne peut pas se passer de tout ce qu'il y a de profitable et juste dans sa pensée historique pour réussir une démocratie toujours plus parfaite.

S U M M A R Y

The federalist doctrine in Portugal had a great acceptance, especially among the intellectuals during the second half of the 19th century. Famous individuals, like Antero do Quental y Oliveira Martins, were participants in the latter. This study attempts to point out the postulates of this political philosophy not through a mere historical examination of its writings but rather from the deeper interior of its ways of reasoning and proceeding. Thus it is seen that this federalism was saturated with a radical personalism, that is it originated not so much from historical and social circumstances of the country, as from the recognition that all construction of theory in regard to the State should be based on the complete freedom and moral sovereignty of

the individual human being. This is a premise common with Spanish federalism.

But we also face here a federalism of eminent international exterior extension. As Professor Marcello Caetano observes the Portuguese federalists always belonged to the union of all the people of the Iberian Peninsula. This shows that in contrast to other federalisms, such as the Spanish, eminently preoccupied in the limitation of the central political power, the fundamental requirement for Portuguese federalist thought was association with other peninsular peoples. Henriques Nogueira was already expressing this idea since 1853 when he said, "since natural freedom is basic for peace, a small population like ours cannot be free and independent in the midst of other larger ones which oppress it. Portugal's need to unite with someone to acquire the strength without which our right will not be respected is obvious. With relation to Portugal the immediate step is federation with the Spanish population."

Portuguese federalism fell into idealism because of a desire to adapt the ideas, which at that time were, considered the most progressive in Europe, to a backward sociological situation. If at some time its premises were accepted by the country's working classes, it was because of the social revolution that it brought with it, not because of a real comprehension of the advantages, which it could imply for the political organization of the country. But the theoretic work cannot be deprecated because of its historical failure. It should form part of the cultural background of a people which cannot exclude all the useful and just elements its historical thought may have to attain an ever more perfect democracy.